



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

**RESOLUCION No. 0390**

**(22 de febrero de 2024)**

**"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2945 de 2019, por el cual se adoptó el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE."**

**EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.**

Según Decreto No. 0189 del 30 de abril de 2020, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial consagradas en la Constitución Política Colombiana, la Ley 100 de 1993, las Ordenanzas departamentales No. 067 de 1994 y 023 de 2004 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ordenanzas No. 067 de 1994 y 023 de 2004.

Que por la Ordenanza No. 067 de 1994 la Asamblea Departamental de Nariño creó al Hospital Departamental de Nariño como Empresa Social del Estado y mediante Ordenanza 023 de 2004 adquirió el carácter de Universitario.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, en materia de contratación, se rigen por normas del derecho privado.

En virtud de lo consagrado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos que regirán la contratación de las ESE.

Conforme al artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, el numeral 18 del artículo 14 de la Ordenanza No. 023 de 2004 y el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde a la Junta Directiva expedir, adicionar o reformar el Estatuto Contractual del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE., y en tal sentido, deberán desarrollar la aplicación de los principios preceptuados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y se sujete a los parámetros consignados en la en dicha disposición normativa.

Que conforme a esas regulaciones, es necesario que el Estatuto Contractual del Hospital se ajuste a ellas, sin perjuicio de la celeridad y eficiencia que debe reinar en la prestación del servicio por parte de la Institución y sin que ello afecte su régimen especial de contratación.

Que mediante acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019, se adoptó el Estatuto de Contratación por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., mismo que ha surtido varias modificaciones pero que en todo caso ha establecido que corresponde al Gerente del Hospital la función de expedir el respectivo manual de procedimiento interno de contratación, según los parámetros y principios generales contenidos en dicho acuerdo y en la Resolución No. 5185 de 2013 y demás normas vigentes.

Que mediante Resolución No. 2945 del 7 de noviembre de 2019, se expidió el Manual Interno de Contratación, sin embargo, se requiere realizar modificaciones al mismo, por cuanto el día 12 de febrero de 2024, en sesión de Junta Directiva, se ordenó a la Gerencia del Hospital Universitario de Nariño que realizara la modificación de las facultades para contratar por la suma de 1000 SMMLV

**CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño**

**Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409**

**www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co**



CO-SC-CER-11031

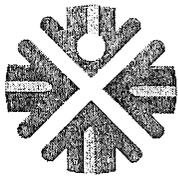


CO-SA-CER-11933



CO-UG-CER-11031





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

Que las consideraciones antes expuestas sustentaron las modificaciones al actual Estatuto de Contratación permitiendo que se cumpla con la misión institucional, según reza en Acuerdo No. 002 del 22 de febrero de 2024 emanado de la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE., lo que consecencialmente justifica la necesidad de modificar nuevamente la Resolución No. 2945 de 2019 o Manual de Procedimiento Interno de Contratación.

Por lo que este despacho en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE

**PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 4.4. referente a contratos que deben ser aprobados previamente por la Junta Directiva del HUDN ESE quedará así:

**"4.4. CONTRATOS QUE DEBEN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL HUDN ESE.**

*Requieren aprobación previa por parte de la Junta Directiva del HUDN todos aquellos contratos cuya cuantía superen los mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, excepto los contratos de prestación de servicios de salud con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Exceptuados, que actúen como administradores de planes de beneficios."*

**SEGUNDO.- COMUNICAR** por el medio más expedito a todas las áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y a los servidores públicos y personal vinculado a esta entidad el contenido del presente acto administrativo.

**TERCERO- VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga en todas sus partes las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente

Reviso: Amanda Lucía Lucero – Jefe de la Oficina Jurídica  
Proyecto: Darío Cerón Insuasty – Profesional Especializado Oficina Jurídica.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



CO-SC-CER#48531



CO-SA-CER#48935



CO-OS-CER#48536

